

Sesion del dia 29 de Setiembre de 1875.

Presidencia del C. Escobedo.

Comunicaciones.—Proposicion del C. Núñez para que informe el C. Ministro de Hacienda, sobre el asunto del C. Casto Beraza; quedó de primera lectura por no habersele dispensado los trámites.—Solicitud del C. Mariano Tébar.—Nombramiento de la Comision que debe encargarse de la redaccion del "Diario de los Debates."

A las cuatro y media de la tarde se abrió la sesion, presentes los CC. Alatorre, Alcántara, Balandrano, Barranda, Bengoa, Blanco, Clavería, Cueto, Dondé, Escobedo, Fernandez, Flores, Goytia, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Llávén, Manzanilla, Mendoza, Mercado, Núñez, Palacio, Parada, Peniche, Perales, Ramirez, Rojas, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Vieza, Vidaña, Velez, Velasco, Verdugo y Vicencio.

Se dió lectura á la acta anterior, y se aprobó sin discusion.

El C. SECRETARIO.—Se ha recibido la siguiente comunicacion:

"Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instruccion pública.—Por acuerdo del C. Presidente, remitido á vdes. cincuenta y cinco ejemplares del informe que sobre sistemas penitenciarios, rindió al Ejecutivo de la Union el Dr. Mr. E. Wines; esperando se sirvan acusar á esta Secretaría, el recibo correspondiente.

"Independencia y Libertad. México, Setiembre 28 de 1875.—José Diaz Covarrubias.—CC. Secretarios de la Cámara de Senadores."

Recibo y repártase.

"Contaduría Mayor de Hacienda y Crédito público.—Tengo el honor de acompañar á vdes. un ejemplar del estado general que demuestra el resultado de los trabajos de la Seccion liquidatoria provisional, formada en esta Contaduría Mayor, con arreglo á la ley del Congreso de la Union de 10 de Noviembre de 1874.

"Independencia y Libertad. México, Setiembre 28 de 1875.—José María Mateos.

"CC. Secretarios de la Cámara de Senadores."

Recibo y archivo.

"Secretaría del Congreso del Estado libre de Aguascalientes.—Con la solemnidad debida, se instaló hoy la Legislatura de este Estado, y abrió el primer período de sus sesiones ordinarias.

"Lo que tenemos la honra de comunicar á vdes., por acuerdo de la misma Legislatura.

"Independencia y Libertad. Aguascalientes, Setiembre 16 de 1875.—Rafael Arellano, diputado secretario.—José M. Villalobos, diputado secretario.

"CC. Secretarios de la Cámara de Senadores."

Enterado y al archivo.

Se ha presentado la siguiente proposicion:

"Pido al Senado que, con dispensa de trámites, se sirva aprobar la siguiente proposicion:

"El C. Ministro de Hacienda informará al Senado, en la sesion del viénes próximo, si ha consignado al juez respectivo, á la persona ó personas de la casa de los Sres. Barron, Forbes y Compañía, que pretendieron cohecharlo por conducto de D. Casto Beraza, para que despachara á la referida casa algunos negocios del ramo de hacienda, á fin de que, averiguada su culpabilidad, se les apliquen las penas que señala el Código vigente.

"Salon de sesiones de la Cámara de Senadores. México, Setiembre 29 de 1875.—Núñez."

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Núñez.

El C. NÚÑEZ.—Señor: hoy se está verificando uno de los jurados más ruidosos que se han visto en México en materia criminal; me refiero al jurado del C. Casto Beraza, del que tanto se ha ocupado la prensa. En este negocio, parece que hay personas de la casa del Sr. Barron, que trataban de cohechar al C. Ministro de Hacienda. Por tanto, yo creo que es conveniente que el C. Ministro de Hacienda, informe si ha consignado al juez respectivo á la persona ó personas de la casa citada, que pretendieron cohecharlo para que despachara.

¿Por qué, Señor, se ha de decir que una persona es culpable, cuando la misma casa ha convenido en que tenia asuntos con el C. Ministro? Por lo mismo, estamos en el caso de que analicemos las cosas. Será ó no verdad, pero yo creo que por honor del mismo Ministro, debemos tomar algunas providencias en este negocio.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Lémus.

El C. LÉMUS.—Antes de entrar al debate de lleno, manifestaré, que hace tiempo me está mortificando oponerme á las proposiciones que se presentan; soy enemigo de la institucion del Senado, como todo el mundo sabe; pero una vez que ya está establecido, solo deseo que sus resoluciones tengan la medida que corresponde á un cuerpo como éste.

Tengo que asentar dos hechos; es el primero, que el negocio que la proposicion indica, no es del resorte del Senado sino de la administracion de Justicia. Es de la obligacion del juez ver si en un delito hay cómplices; y si realmente en el negocio á que se refiere la proposicion los hay, es obligacion del superior, exigir la correspondiente responsabilidad al juez cuando la causa pase á revision, en el acaso de que éste no haya cumplido con su deber. Este es el primer punto.

El segundo es: que no corresponde al Ministro de Hacienda dar informes de la naturaleza del que se trata, sino que corresponde al de justicia.

En virtud de esto, suplico al Senado que se sirva no aprobar la proposicion.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Núñez.

El C. NÚÑEZ.—Siento no estar conforme con las observaciones del C. Lémus. Aquí no vemos más que las consecuencias, y es un hecho de que todo el mundo se ha ocupado, que al C. Ministro de Hacienda se le ha visto por la casa de los Sres. Barron, Forbes y C^a, para arreglar asuntos dependientes de su ramo; por lo mismo conviene saber si se han pasado los expedientes respectivos, á fin de que aclare si esto es ó no verdad.

En el extranjero se tienen por ladrones, por pícaros á todos nuestros gobernantes, esto no es más que una falsedad.

No cabe duda que se ha intentado

un cohecho ó un soborno para el C. Ministro de Hacienda. Yo deseo que se aclare este punto, y esta es la razón por que tengo que disentir de la opinión de mi querido compañero el Sr. Lémus.

El C. FLORES, secretario.—En votación nominal, pedida por algunos ciudadanos Senadores, se pregunta á la Cámara si se le dispensan los trámites.

Recogida esta, resultó que votaron por la afirmativa, los CC. Balandrano, Baranda, Goytia, Manzanilla, Núñez, Peniche, Rojas y Velez. Por la negativa, los CC. Alatorre, Alcántara, Bengoa, Clavería, Cueto, Dondé, Escobedo, Fernandez, Flores, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Lláven, Mendoza, Mercado, Palacio, Parada, Perales, Ramirez, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña, Velasco, Verdugo y Vicencio.

No se le dispensan.—Primera lectura.

El C. SECRETARIO.—El C. Mariano Tébar solicita una plaza de meritorio en la secretaría del Senado.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Dondé.

El C. DONDÉ.—Se está dando cuenta al Senado en sesión pública de un negocio que corresponde al ramo secreto, conforme al Reglamento; por lo mismo pido que todos estos asuntos se reserven para la sesión secreta.

El C. SECRETARIO.—Como sabe la Cámara, las solicitudes de particulares se presentan siempre en sesión pública; además el Reglamento previene que los miércoles se ocupe la Cámara de esta clase de negocios.

Por esta razón, la secretaría, teniendo en cuenta que hoy es miércoles, ha estado dando cuenta con estas solicitudes.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Dondé.

El C. DONDÉ.—El artículo del Re-

glamento aplicable al caso es el siguiente:

“Se presentarán en sesión secreta los asuntos puramente económicos de la Cámara.”

Yo creo que es un asunto económico de la Cámara, que se nombre á una persona empleada de su secretaría, ó se nombre á otra, y nada absolutamente importa á la República, para que se trate en sesión pública. Supongamos que se trate de los nombramientos, ¿qué importa al público que se haga en favor de tal ó cual empleado? Cuando hay un empleo vacante, en sesión secreta se hace el nombramiento; porque es asunto enteramente económico de la Cámara. Esta práctica ha sido constante, y todos hemos visto que los asuntos de nombramientos de empleados de la secretaría, se han tratado en sesión secreta y no en pública. Es necesario que nuestras prácticas parlamentarias comiencen desde ahora; de lo contrario resultarán graves perjuicios y dificultades.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Balandrano.

El C. BALANDRANO, secretario.—El C. Dondé está de acuerdo en la determinación de la secretaría. Se trata no de hacer nombramientos, sino de dar cuenta á la Cámara de una solicitud que ha presentado un ciudadano pidiendo un empleo, sobre el cual ha de recaer un trámite; este trámite es que pase á la Comisión de peticiones. Puede llegar el caso de que la Comisión respectiva dictamine en el sentido de que se apruebe el nombramiento, y esto sí es un acuerdo puramente económico; pero ahora, repito, solo se trata de dar cuenta á la Cámara de una solicitud presentada por un particular.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Dondé.

El C. DONDÉ.—Tengo que molestar al C. Balandrano, insistiendo en lo que

he manifestado. No me he referido al caso que se tenga que hacer el nombramiento; he dicho, que tanto este caso, como el de solo presentar una solicitud, son asuntos que deben ser tratados en sesión secreta.

Si conforme á la Constitución el nombramiento de sus empleados es facultad exclusiva de la Cámara, es claro que es asunto enteramente económico de ella, y esta clase de asuntos deben tratarse en sesión secreta.

Distinto será el caso de decir cuántos empleados ha de tener y qué sueldos; este sí es un asunto que el pueblo debe saber, porque se trata de darle cuenta de las inversiones de las cantidades con que contribuye. Pero que una persona más bien que otra sea empleado de la secretaría, repito, que esto en nada interesa al público; nada tiene que ver la Nación para que nosotros nos ocupemos de esto en sesión pública. Tengo además otra mira al hacer la reclamación de que nos ocupamos, y es que no conviene que en el público se diga que el Senado se halla tan descansado, que se está ocupando en la sesión pública de asuntos que no son de este ramo. Yo suplico al Senado que no se aparte de estas prácticas, y que se sirva sostener que toda esta clase de asuntos pertenecen al ramo secreto.

El C. FLORES, secretario.—Se pregunta á la Cámara, en votación económica, si se reservan estas solicitudes para la sesión secreta.

Sí se reservan.

La Gran Comisión se retira para proponer á la Cámara, la que debe encargarse de la redacción del “Diario de los Debates.”

El C. PRESIDENTE.—Se suspende la sesión entretanto la Gran Comisión presenta su dictamen.

El C. PRESIDENTE.—Continúa la sesión.

El C. FLORES, secretario.—Se ha presentado el siguiente dictamen:

“Señor: La Gran Comisión tiene el honor de proponer la siguiente Comisión para que se ocupe de la redacción del “Diario de los Debates.”

C. Juanuario Manzanilla.

„ Celso Vicencio.

„ Juan J. Ramirez.

Suplente, „ Carlos Alcántara.

Sala de Comisiones del Senado, México, Setiembre 29 de 1875.—Baranda.—Lémus.—Peniche.—Ramirez.—Escobedo.—Goytia.—Salas.—A. Perales.—Tagle.—Alcántara.—Verdugo.—Alatorre.—Sanchez Azcona.—Velasco.—Mendoza.”

¿Se toma inmediatamente en consideración?

Está tomado.

Está á discusión.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?

Aprobado.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesión.

Sesion del dia 30 de Setiembre de 1875.

Presidencia del C. Escobedo.

Nombramiento de Presidente y Vicepresidente de la Cámara para el mes de Octubre.—Comunicaciones.—Licencia concedida á los CC. Castañeda y Zamacona.

A las cuatro y cuarto de la tarde se pasó lista, y resultaron presentes los CC. Alatorre, Alcántara, Balandrano, Bengoa, Blanco, Clavería, Cueto, Dondé, Escobedo, Fernandez, Flores, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Lláven, Manzanilla, Martinez, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Salas, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña, Velez, Velasco, Verdugo y Vicencio.

Se abrió la sesion dándose lectura al acta anterior, y sin discusion se aprobó.

El C. BALANDRANO, secretario.—Conforme al art. 17 del Reglamento, se procede á la eleccion de presidente y vicepresidente para el próximo mes.

Han obtenido votos: el C. Alatorre treinta y tres votos, el C. Romero Rubio dos, el C. Palacio dos, uno el C. Dondé, y una cédula en blanco. Queda electo el C. Alatorre.

Se procede á la eleccion de vicepresidente:

Obtuvieron, treinta y un votos el C. Jesus Hernandez, cuatro el C. Parada, tres el C. Dondé y uno el C. Romero Rubio, quedando electo el C. Hernandez.

El C. BALANDRANO, secretario.—Se ha recibido lo siguiente:

“Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Por el oficio de vd. fecha 20 del actual, queda enterada esta Secretaría de que el dia 24 del presente prestaron la protesta de ley los ciudadanos Senadores Ignacio Alatorre, Celso Vicencio y José Fernandez.

“Lo que tengo la honra de manifestar á vd. en contestacion á su oficio relativo.

“Independencia y Libertad. México, Setiembre 28 de 1875.—*Mejía*.

“CC. Secretarios de la Cámara de Senadores.”

Al archivo.

“Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Por el oficio de vd. fecha de ayer, queda enterada esta Secretaría, de que con igual fecha prestaron la protesta de ley los ciudadanos Senadores Juan J. Ramirez y Justo Mendoza.

“Lo que tengo la honra de manifestar á vd. en contestacion á su oficio relativo.

“Independencia y Libertad. México, Setiembre 28 de 1875.—*Mejía*.

“CC. Secretarios de la Cámara de Senadores.”

Al archivo.

“Secretaría de Estado y del despa-

cho de Justicia é Instruccion pública.—Por acuerdo del C. Presidente remito á vd. 55 ejemplares de las “Observaciones del tránsito de Venus hechas en el Japon por la Comision astronómica Mexicana,” esperando se sirvan acusar á esta Secretaría el recibo correspondiente.

“Independencia y Libertad. México, Setiembre 29 de 1875.—*J. Diaz Covarrubias*.

“CC. Secretarios de la Cámara de Senadores.”

Recibo y repártanse.

El ciudadano ministro de Relaciones exteriores, con fecha 23 del presente, ha comunicado á esta Cámara que el ciudadano Presidente de la República, en atencion al reconocido mérito del ciudadano Lic. Manuel María de Zamacona, tuvo á bien nombrarlo, en 1º de Mayo de 1873, miembro de la Comision Mixta constituida en la ciudad de Washington conforme á la Convencion de 4 de Julio de 1868; y solicita que el Senado se sirva, si lo tiene á bien, concederle la licencia correspondiente para seguir desempeñando su encargo.

La comision de Gobernacion, á quien pasó dicha comunicacion para su estudio, considera que en atencion á los importantes servicios que presta actualmente el C. Zamacona á la República, es de concedérsele la licencia que requiere la ley.

En tal concepto, la comision tiene la honra de sujetar á la deliberacion del Senado la siguiente proposicion:

“UNICA. Se concede al Sr. Lic. Manuel María de Zamacona, la licencia de que necesita para que el Ejecutivo Federal pueda utilizar sus servicios.”

“Sala de Comisiones del Senado. México, Setiembre 30 de 1875.—*Dondé*.—*Clavería*.—*Salas*.”

El C. BALANDRANO, secretario.—¿Se toma inmediatamente en consideracion?

Está tomada.

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?

Aprobada.

La comision de Gobernacion ha presentado el siguiente dictámen:

“Por conducto del Ministerio de Relaciones exteriores, el C. Presidente de la República comunica á esta Cámara que con aprobacion del 7º Congreso Constitucional, el C. Jesus Castañeda, Diputado por el Estado de Durango, fué enviado al reino de Italia con el carácter de Encargado de Negocios de la República: que habiendo sido electo el C. Castañeda Senador por el referido Estado, y encontrándose actualmente en Roma desempeñando el encargo que le fué confiado, solicita el C. Presidente que el Senado le otorgue la licencia correspondiente para que continúe prestando sus servicios.

La comision de Gobernacion, á quien ha pasado á su estudio, tiene en consideracion que el nombramiento que ha hecho el Ejecutivo en favor del C. Jesus Castañeda, ha sido anterior á la eleccion de Senador, y por consiguiente hay una verdadera imposibilidad de que dicho ciudadano se presente en la Cámara por estar en la actualidad á muy larga distancia, desempeñando el cargo que se le confió por el Ejecutivo Federal en bien de la República.

Por estas consideraciones, la comision opina porque se otorgue la licencia solicitada y tiene la honra de sujetar á la deliberacion de la Cámara la siguiente proposicion:

“UNICA. Se concede al C. Senador Jesus Castañeda la licencia de que necesita para que el Ejecutivo pueda utilizar sus servicios en la Legacion Mexicana acreditada en Roma.”

“Sala de Comisiones del Senado. México, Setiembre 30 de 1875.—*Dondé*.—*Clavería*.—*Salas*.”

El C. BALANDRANO, secretario.—
¿Se toma inmediatamente en conside-
racion? Está tomada.
No hay quien pida la palabra.

Sesion del dia 2 de Octubre de 1875.

Presidencia del C. Alatorre.

A las cuatro y media de la tarde se
pasó lista estando presentes los CC. si-
guientes: Alatorre, Alcántara, Balan-
drano, Baranda, Bengoa, Blanco, Cla-
vería, Cueto, Escobedo, Fernandez,
Flores, Goytia, Guzman, Hernandez,
Jáuregui, Lémus, Manzanilla, Marti-
nez, Mendoza, Mercado, Núñez, Para-
da, Peniche, Ramirez, Rojas, Romero
Rubio, Ruelas, Rul, Salas, Saavedra,
Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña, Velez,
Velasco, Verdugo y Vicencio.

Se leyó y sin discusion se aprobó el
acta de la sesion del 30 de Setiembre.

La secretaria dió cuenta con las si-
guientes comunicaciones:

Del Ministerio de Relaciones, en que
manifiesta haberse enterado de la li-
cencia concedida al C. Senador Jesus
Castañeda, para que continúe prestan-
do sus servicios en la Legacion Mexi-
cana en el reino de Italia.

¿Se aprueba?
Aprobada.
El C. PRESIDENTE.—Se levanta la
sesion pública para entrar en la secre-
ta de Reglamento.

Al Archivo.

Del C. Florencio Antillon, partici-
pando haber tomado nuevamente po-
sesion del gobierno del Estado de Gua-
najuato.

Enterado y al Archivo.

Proposicion del C. Núñez, relativa á
que el ciudadano ministro de Hacia-
da informe si ha consignado al juez
respectivo, á la persona de la casa Bar-
ron, Forbes y C^a, que intentó cohe-
charlo.

Segunda lectura.

El C. FLORES, secretario.—En vota-
cion económica se pregunta á la Cá-
mara si se toma en consideracion la
anterior proposicion.

No se toma.

Está desechada.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la se-
sion.

Sesion del dia 4 de Octubre de 1875.

Presidencia del C. Alatorre.

Comunicaciones.—Primera lectura de un proyecto de ley convocando á elecciones de Senadores en Aguascalientes.—Dictámen de la Comision de Poderes, consultando la aprobacion y la nulidad de varias credenciales.

Abierta la sesion á las cuatro y me-
dia de la tarde, se pasó lista estando
presentes los CC. siguientes:

Alatorre, Alcántara, Balandrano,
Baranda, Baz, Bengoa, Blanco, Cla-
vería, Cueto, Dondé, Escobedo, Fer-
nandez, Flores, Goytia, Guzman, Her-
nandez, Lémus, Lláven, Manzanilla,
Martinez, Mercado, Núñez, Parada,
Peniche, Perales, Ramirez, Rojas, Ro-
mero Rubio, Ruelas, Rul, Salas, San-
chez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta,
Viezca, Vidaña, Verdugo y Vicen-
cio.

Se leyó y aprobó sin debate el acta
de la sesion del dia 2 del presente.

La Secretaria dió cuenta con lo si-
guiente:

“De la Secretaria de Relaciones, par-
ticipando haberse enterado de la licen-
cia que concedió el Senado al C. sena-
dor Manuel M^a de Zamacona.”

Al archivo.

“El C. Gobernador del Estado de
Morelos Francisco Leyva, envia un te-
légrama renunciando el cargo de se-
nador por el mismo Estado.”

A la comision de Poderes.

El C. Justino Fernandez, senador
electo por Querétaro, manifiesta los
motivos que le han impedido presen-
tarse á la Cámara y pide permiso para
no hacerlo hasta el 1^o de Abril de 1877.

A la comision de Gobernacion.

El C. FLORES, secretario.—Se ha
presentado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

“Artículo único.—Se convoca al Es-
tado de Aguascalientes para cubrir la
vacante de primer senador propietario,
verificándose las elecciones primarias
el primer domingo de Noviembre próxi-
mo, y las secundarias el segundo do-
mingo del mismo mes.—Octubre 4 de
1875.—Rul.”

Primera lectura.

El C. FLORES, secretario.—La comi-
sion de Poderes ha presentado el si-
guiente dictámen:

“La comision de Poderes ha exami-
nado detenidamente la eleccion de Se-
nadores en los Estados de Sonora y
Morelos. Encuentra enteramente ar-
reglada á la ley, la eleccion hecha en fa-
vor del C. Joaquin M. Astiazarán co-
mo primer senador propietario por el
Estado de Sonora. La verificada en fa-
vor del C. general Ignacio Pesqueira
como segundo senador propietario por
el mismo Estado de Sonora, contravie-
ne á lo prevenido en la ley de 10 de
Octubre de 1872, por ejercer el cargo
de gobernador en la demarcacion mis-
ma de la eleccion. El expediente rela-
tivo al primer senador suplente del